



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2019-00146

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

1. Tener en cuenta que no fue posible realizarse la audiencia programada para el 1º de febrero de 2022, comoquiera que para el momento no se había realizado la práctica de la prueba pedida como fundamento de la objeción.

2. Incorpórese a folios 162 y 163 las Comunicaciones allegadas por el Instituto de Medicina Legal, documental que se pone en conocimiento de las partes.

3. Frente al memorial proveniente de la parte demandante obrante a folios 164 y 165, se hace menester precisar que : (i) respecto a la información no fue publicada en la plataforma de la Rama Judicial, nótese que las partes tienen habilitado el link del proceso, desde el momento en que se han realizado las anteriores audiencias, no obstante, se recuerda que hay diferentes formas de comunicarse con el despacho¹, (ii) Referente al valor de la prueba señalado por el instituto de Medicina Legal, se debe tener en cuenta que son tarifas que la citada entidad maneja de acuerdo a la Resolución No. 503 del 26 de julio de 2012².

Sin embargo, se accederá a lo petitionado por el togado y se ORDENARÁ OFICIAR AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, señale el valor de los honorarios de la pericia, pero solo respecto a la huella dactilar impresa en el título valor objeto de la ejecución, la cual se deberá cotejar con la muestra tomada por el despacho en audiencia del 28 de octubre de 2021, (las tomadas con el dedo índice derecho).

Una vez se allegue respuesta por Medicina Legal, la parte interesada deberá acreditar el pago de la prueba, para que por Secretaría se aporte el

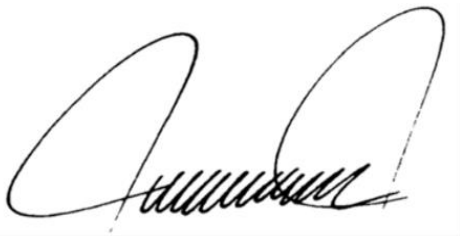
¹ A través del número de teléfono/Fax: (57-1) 352 04 14, o por Correo electrónico: j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y mediante nuestro WhatsApp 3058324024, adicionalmente de manera presencial. Asimismo, se está manejando la BARANDA VIRTUAL en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/atencion-al-usuario> atendiendo el día viernes de 2: 00 p.m hasta las 4: 30 p.m.

² Ajustadas a tarifas de la vigencia fiscal

respectivo oficio aportando el original del título (letra de cambio) y la toma de muestra de la huella.

Adjuntando el cuestionario que deberá allegar la parte demandante, con el cual intenta probar los argumentos de su objeción presentada.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.041
Fijado hoy 8 de junio de 2022_a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Pamf